

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2021

ASISTENTES

Alcalde: D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro.
Concejales: Dña. Ana Rosa Piñeiro Merino, Dña. Maria Rosario Peñalver Benito y D. Adrián Muñoz de Rodrigo.
Interventora: Dña. Florencia Navarro Chao.
Secretaria General: Dña. Nieves Elvira Palacio.

En el Ayuntamiento de Alpedrete, siendo las 10:00 horas del día 22 de ABRIL de 2021, se reúnen en 1ª convocatoria, los citados miembros de la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ORDINARIA.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, dando fe la Secretaria General de la Corporación.

1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES:

Por unanimidad se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 08 de abril de 2021.

2º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS:

2.1 LICENCIAS DE OBRAS

2.1.1 Expediente 11482/2020 (R.E. 14437/2020), promovido por **DÑA. ALICIA GONZALEZ XIMENEZ**, solicitando Licencia de Obra para la construcción de vivienda unifamiliar en la **avenida de Valdencina nº 51**, según Proyecto de Básico y de Ejecución redactado por la Arquitecta Dª. María Belén Brunete Caldevilla, colegiada núm. 9038 del COAM. Visto el informe FAVORABLE emitido con fecha 15/03/2021 por el Arquitecto Municipal y el informe emitido por el Vicesecretario-Interventor de fecha 08/04/2021, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder la Licencia solicitada, estando sujeta a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES DE LA CONCESION DE LICENCIA:

- 1.- Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.
- 2.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

HASH DEL CERTIFICADO:
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

FECHA DE F RMA:
27/04/2021
27/04/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaria
Alcalde

NOMBRE:
Nieves Elvira Palacio
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación:



3.- La presente licencia no ampara la realización de acometidas de saneamiento, agua potable, gas, electricidad ni telefonía; acometidas que se solicitarán oportunamente y deberán encontrarse dispuestas para su uso o conformadas por la compañía suministradora, previamente a la Licencia de Primera Ocupación. Asimismo, deberá ejecutar, a su costa, la urbanización de la acera en el lindero/s con vía pública de la parcela, incluyendo bordillo y acerado, siendo condición previa para la obtención de Licencia de Primera Ocupación.

4.- La presente licencia tampoco ampara la ocupación de vía pública, vallado de obra, instalación de grúa o colocación de andamios, contenedores u otras instalaciones de obras, que, de ser necesarias, habrán de solicitarse y autorizarse por separado.

5.- Por tratarse de una obra de nueva planta, **al término de la obra, y en un plazo no superior a dos meses, deberá aportar copia de la alteración catastral que la construcción supone (Mod. 900D), tramitada ante la Dirección General del Catastro de Madrid (R.D. 417/2006, de 7 de abril, de desarrollo del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario).**

6.- En base al Impreso de Estadística de edificación de viviendas firmado por la Dirección Facultativa, las obras **deberán iniciarse en un plazo máximo de 1 (UN) mes**, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la **duración máxima de ejecución de la obra de 11 (ONCE) meses**, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

7.- No obstante, lo anterior, por causa plenamente justificada, a juicio del Ayuntamiento, la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente otorgado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

8.- Una copia de la licencia de obras otorgada, así como la placa municipal deberá constar en la obra de forma permanente y visible, a disposición de la Inspección de Obras Municipal y de los Agentes de la Policía Local.

9.- El Promotor deberá solicitar la inspección de los Servicios Técnicos Municipales de la obra al finalizar el primero y el último forjado, cuya ejecución se ajustará al Proyecto con licencia municipal, siendo responsabilidad de la Dirección Facultativa y del Promotor no ajustarse a la misma.

10.- En fecha **26 de noviembre de 2020**, el titular de la licencia de obra ha depositado **FIANZA DE GESTION DE RESIDUOS**, por importe de **14.491,93 €//**, mediante ingreso en efectivo en BANKIA, que será devuelta, previo informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, a instancia del solicitante, acompañada del Plan de Gestión de Residuos y justificación acreditativa de la correcta gestión de los mismos.

2.1.2 Expediente 11945/2020 (R.E. 15299/2020), promovido por DÑA. NURIA HERNANDEZ ROMERO, solicitando Licencia de Obra para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en la **calle Siete Picos nº 8**, según Proyecto de Básico y de Ejecución redactado por el arquitecto José Díaz Gutiérrez colegiado núm. 3435 del COACYLE. Visto el informe FAVORABLE emitido

HASH DEL CERTIFICADO:
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

FECHA DE F RMA:
27/04/2021
27/04/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde

NOMBRE:
Nieves Eivira Palacio
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación:



fecha 14/04/2021 por el Arquitecto Municipal y el informe emitido por el Vicesecretario-Interventor de fecha 20/04/2021, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder la Licencia solicitada, estando sujeta a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES DE LA CONCESION DE LICENCIA:

1.- Con carácter **previo al inicio de las obras de construcción**, de conformidad con el informe favorable emitido por la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid (RE núm. 18606/2021 de fecha 14/04/2021), tramitada en el citado organismo como EXPTE Nº 06-GACA-00159.3/2021 ZONA: 1-NOROESTE, a tenor de lo dispuesto en la Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad y demás disposiciones concordantes, **el titular deberá tramitar y obtener la preceptiva autorización, para lo que junto a la solicitud deberá acompañar el proyecto de construcción de la actuación que se prevé desarrollar, redactado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente y la licencia municipal.**

2.- Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

3.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

4.- La presente licencia no ampara la realización de acometidas de saneamiento, agua potable, gas, electricidad ni telefonía; acometidas que se solicitarán oportunamente y deberán encontrarse dispuestas para su uso o conformadas por la compañía suministradora, previamente a la Licencia de Primera Ocupación. Asimismo, deberá ejecutar, a su costa, la urbanización de la acera en el lindero/s con vía pública de la parcela, incluyendo bordillo y acerado, siendo condición previa para la obtención de Licencia de Primera Ocupación.

5.- La presente licencia tampoco ampara la ocupación de vía pública, vallado de obra, instalación de grúa o colocación de andamios, contenedores u otras instalaciones de obras, que, de ser necesarias, habrán de solicitarse y autorizarse por separado.

6.- Por tratarse de una obra de nueva planta, **al término de la obra, y en un plazo no superior a dos meses, deberá aportar copia de la alteración catastral que la construcción supone (Mod. 900D), tramitada ante la Dirección General del Catastro de Madrid (R.D. 417/2006, de 7 de abril, de desarrollo del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario).**

7.- En base al Impreso de Estadística de edificación de viviendas firmado por la Dirección Facultativa, las obras **deberán iniciarse en un plazo máximo de 1 (UN) mes**, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la **duración máxima de ejecución de la obra de 7 (SIETE) meses**, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

8.- No obstante, lo anterior, por causa plenamente justificada, a juicio del Ayuntamiento, la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior al inicialmente otorgado, previa solicitud expresa formulada

HASH DEL CERTIFICADO:
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

FECHA DE F RMA:
27/04/2021
27/04/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde

NOMBRE:
Nieves Eivira Palacio
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación



antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

9.- Una copia de la licencia de obras otorgada, así como la placa municipal deberá constar en la obra de forma permanente y visible, a disposición de la Inspección de Obras Municipal y de los Agentes de la Policía Local.

10.- El Promotor deberá solicitar la inspección de los Servicios Técnicos Municipales de la obra al finalizar el primero y el último forjado, cuya ejecución se ajustará al Proyecto con licencia municipal, siendo responsabilidad de la Dirección Facultativa y del Promotor no ajustarse a la misma.

11.- En fecha 10 de diciembre de 2020, el titular de la licencia de obra ha depositado FIANZA DE GESTION DE RESIDUOS, por importe de //167,18 €/, mediante ingreso en efectivo en BBVA, que será devuelta, previo informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, a instancia del solicitante, acompañada del Plan de Gestión de Residuos y justificación acreditativa de la correcta gestión de los mismos.

2.1.3 Expediente 12625/2021 (R.E. 16184/2021), promovido por D. CARLOS JULIAN PEREZ MARTIN, solicitando Licencia de Obra para realizar la construcción de edificio para piscina en planta baja y, sala de descanso en planta primera en la calle Obispo Golfín nº 8, según Proyecto de Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto, Juan Carlos Mateos Cortés, colegiado núm. 10642 del COAM. Visto el informe FAVORABLE emitido con fecha 26/03/2021 por el Arquitecto Municipal y el informe emitido por el Vicesecretario-Interventor de fecha 21/04/2021, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder la Licencia solicitada, estando sujeta a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES DE LA CONCESION DE LICENCIA:

1.- Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

2.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.- La presente licencia no ampara la realización de acometidas de saneamiento, agua potable, gas, electricidad ni telefonía; acometidas que se solicitarán oportunamente y deberán encontrarse dispuestas para su uso o conformadas por la compañía suministradora, previamente a la Licencia de Primera Ocupación. Asimismo, deberá ejecutar, a su costa, la urbanización de la acera en el lindero/s con vía pública de la parcela, incluyendo bordillo y acerado, siendo condición previa para la obtención de Licencia de Primera Ocupación.

4.- La presente licencia tampoco ampara la ocupación de vía pública, vallado de obra, instalación de grúa o colocación de andamios, contenedores u otras instalaciones de obras, que, de ser necesarias, habrán de solicitarse y autorizarse por separado.

5.- Por tratarse de una obra de nueva planta, **al término de la obra, y en**

HASH DEL CERTIFICADO:
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

FECHA DE F RMA:
27/04/2021
27/04/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde

NOMBRE:
Nieves Eivira Palacio
Juan Rodríguez Fernández Altaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación:



plazo no superior a dos meses, deberá aportar copia de la alteración catastral que la construcción supone (Mod. 900D), tramitada ante la Dirección General del Catastro de Madrid (R.D. 417/2006, de 7 de abril, de desarrollo del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario).

6.- En base al Impreso de Estadística de edificación de viviendas firmado por la Dirección Facultativa, las obras **deberán iniciarse en un plazo máximo de 0 (CERO) meses**, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la **duración máxima de ejecución de la obra de 12 (DOCE) meses**, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

7.- No obstante, lo anterior por causa plenamente justificada, a juicio del Ayuntamiento, la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente otorgado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

8.- Una copia de la licencia de obras otorgada, así como la placa municipal deberá constar en la obra de forma permanente y visible, a disposición de la Inspección de Obras Municipal y de los Agentes de la Policía Local.

9.- El Promotor deberá solicitar la inspección de los Servicios Técnicos Municipales de la obra al finalizar el primero y el último forjado, cuya ejecución se ajustará al Proyecto con licencia municipal, siendo responsabilidad de la Dirección Facultativa y del Promotor no ajustarse a la misma.

10.- En fecha **30 de enero de 2021**, el titular de la licencia de obra ha depositado **FIANZA DE GESTION DE RESIDUOS**, por importe de **//530,69 €//**, mediante ingreso en efectivo en BANKIA, que será devuelta, previo informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, a instancia del solicitante, acompañada del Plan de Gestión de Residuos y justificación acreditativa de la correcta gestión de los mismos.

2.2 SEGREGACIONES Y AGRUPACIONES

2.2.1 Expediente 12582/2021 (R.E. 16072 / 2021), promovido por **D. PEDRO PABLO FERNANDEZ MAROTO**, solicitando Licencia de agrupación-segregación en la **calle San Jacinto nº 5C y 5D**; según Proyecto redactado por el arquitecto Pedro Pablo Fernández Maroto. Visto el informe FAVORABLE emitido con fecha 15/04/2021 por el Arquitecto Municipal y el informe emitido por el Vicesecretario-Interventor de fecha 16/04/2021 la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

PRIMERO. Conceder a PEDRO PABLO FERNANDEZ MAROTO, licencia de agrupación-segregación de las parcelas identificadas con las referencias catastrales 3490204VK1939S0001XH y 3490218VK1939S0001YH, sitas en la calle San Jacinto 5C y 5D, de esta localidad; según Proyecto redactado por el arquitecto Pedro Pablo Fernández Maroto, consistente en “ceder” 181,42 m² de la parcela 5C a la parcela 5D.

Las parcelas originales y resultantes según los datos aportados son las siguientes:

FINCAS ORIGINALES:

HASH DEL CERTIFICADO:
6365B317B863311667D30F48C3328C8066913FD
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

FECHA DE F RMA:
27/04/2021
27/04/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde

NOMBRE:
Nieves Eivira Palacio
Juan Rodríguez Fernández Altaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación:



C/ San Jacinto nº 5C - 752,03m²
C/ San Jacinto nº 5D – 1.070,18m²

AGRUPACIÓN 1.822,21m²

FINCAS SEGREGADAS:

Cuya descripción es la siguiente:

La **parcela San Jacinto nº 5-C** tiene forma irregular, según planos, y tiene una superficie de 570,61 m² y un frente de fachada de 11,30 m. Entrando, linda a la derecha con la parcela denominada San Jacinto nº 5-D en tramo recto de 48,48 m; a la izquierda con una parcela denominada San Jacinto nº 5-B, en un tramo recto de 51,15 m; y al fondo con dos parcelas denominadas calle San Rafael nº 8-A en un tramo recto de 8,67 m y calle San Rafael nº 8-B en dos tramos rectos de 2,72 m y 2,64 m. La parcela tiene una ligera pendiente descendente desde la fachada al fondo.

La parcela **San Jacinto nº 5-D** tiene forma rectangular, según planos, y tiene una superficie de 1251,60 m² y un frente de fachada de 25,73 m. Entrando, linda a la derecha con dos parcelas denominadas San Jacinto nº 5-E en un tramo recto de 41,87 m y Santa Emilia 14A en un tramo recto de 7,00 m (total lindero derecho 48,87 m); a la izquierda con una parcela denominada San Jacinto nº 5-C, en un tramo recto de 48,48 m (41,35+7,13 m) y al fondo con parcela denominada San Rafael nº 8-B en un tramo recto de 25,72m. La parcela tiene una ligera pendiente ascendente en la fachada de este a oeste. En esta parcela se encuentra una construcción dedicada a vivienda unifamiliar aislada en dos plantas sobre rasante. La planta baja tiene una superficie construida de 160,32 m², con un porche de 12,14 m² abierto por dos lados por lo que computa el 50% de dicha superficie, 6,07 m². La planta primera tiene una superficie construida de 149,38 m². El total de superficie construida computable es de 315,77 m². La vivienda ocupa en planta una superficie de 172,46 m². En planta baja encontramos el porche de entrada, recibidor, salón, comedor, un dormitorio, dos baños, cocina y escalera de acceso a planta primera. En planta primera hay cinco dormitorios, un estar, un baño, un distribuidor y la escalera. La vivienda se retranquea respecto a los nuevos linderos 4,49 m al lindero izquierdo, 7,11 m al derecho, 19,85 m al fondo y 14,06 m a fachada.

Caso que existiesen instalaciones que diesen servicio a alguna de las nuevas parcelas segregadas, que se quieran mantener y que, consecuencia de la segregación supusieran una servidumbre sobre otra u otras de las parcelas, deberá inscribirse tal circunstancia en el Registro de la Propiedad.

SEGUNDO. En un plazo no superior a dos meses, deberá aportar copia del Mod. 900D, correspondiente a la alteración catastral que esta agrupación-segregación supone, tramitado ante la Dirección General del Catastro de Madrid (R.D. 417/2006, de 7 de abril, de desarrollo del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario).

HASH DEL CERTIFICADO:
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

FECHA DE F RMA:
27/04/2021
27/04/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde

NOMBRE:
Nieves Eivira Palacio
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación:



3º.- HACIENDA:

3.1 SUBVENCIONES

3.1.1 Conforme al orden 1529/2020 de 9 de diciembre de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se efectúa la convocatoria de ayudas a municipios de la Comunidad de Madrid para el equipamiento y la implantación de nuevos servicios y tecnologías en las bibliotecas públicas correspondiente a 2021.

PRIMERO. Solicitar al amparo de dicho Orden, una ayuda de 2.662,00 € (IVA incluido), para sufragar el gasto necesario para realizar el proyecto de implantación de un dispositivo portátil para inventario de fondos en la Biblioteca Municipal (lector de inventario 805 con tecnología RFID) según presupuesto número P2021-1166, presentado por la empresa IDENTIFICATION CARE, S.L., con CIF B65244956 (línea C).

SEGUNDO. Autorizar a D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alpedrete, a solicitar dicha subvención como representante de la entidad y a la firma de cuanta documentación fuera precisa a tal fin.

TERCERO. Autorizar a Dña. Patricia Jiménez Juiz, con D.N.I. número [REDACTED] 976 [REDACTED], Técnico de esta Administración, a la presentación de esta solicitud y toda la documentación que resultara precisa a este fin en cualquier fase del procedimiento.

3.1.2 PRIMERO. Aceptar la subvención propuesta por el ACUERDO de 14 de abril de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de colaboración con los ayuntamientos de la región para el refuerzo, durante el curso escolar 2020-2021, de la limpieza de los centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Especial, y de la limpieza y mejora de la plantilla de las escuelas infantiles y casas de niños de titularidad municipal de la red pública de la Comunidad de Madrid, como consecuencia de la prolongación de la situación excepcional generada por la COVID-19.

En dicho acuerdo, en el anexo II aparece la cuantía máxima por municipio, estableciendo para Alpedrete, la cantidad total de 36.810,00 €

SEGUNDO. Autorizar a D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alpedrete, a aceptar dicha subvención como representante de la entidad y a la firma de cuanta documentación fuera precisa a tal fin.

TERCERO: Autorizar a Dña. Patricia Jiménez Juiz, con D.N.I. número [REDACTED] 976 [REDACTED], Técnico de esta Administración, a la presentación de esta solicitud y toda la documentación que resultara precisa a este fin en cualquier fase del procedimiento.

3.2 PREMIOS CONCURSO

3.2.1 PREMIOS II RUTA DEL COMERCIO EN ALPEDRETE. Vistas [REDACTED] solicitudes para cobrar los premios concedidos, según las bases aprobada

HASH DEL CERTIFICADO:
6365B317B863311667D30F48C3328C8066913FD
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

FECHA DE F RMA:
27/04/2021
27/04/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde

NOMBRE:
Nieves Eivira Palacio
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación:



vistos los informes emitidos al respecto por la Concejalía de Desarrollo Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda:

Primero. Aprobar la concesión y el pago de los siguientes premios:

- DÑA. VANESA PASCUAL PEREZ: 730,81 €
- GRUPO OPTICO MAYVISION SL.: 243,00 €

Segundo. Comunicar a la Intervención a los efectos oportunos.

4º.- ASUNTOS VARIOS:

4.1 LICENCIAS MUNICIPALES PARA TENENCIA DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS

4.1.1 Vista la solicitud presentada por imperativo del Real decreto 287/2002, sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos, y tras comprobar que se adjunta la documentación que en el mismo se exige, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

Primero. - Conceder la siguiente Licencia Municipal para tenencia de perros potencialmente peligrosos: **N.º 159** Titular de la **Licencia: D. FRANCISCO JAVIER MARTINEZ FERNANDEZ**. DNI. [REDACTED] 839 [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] y teléfono de contacto [REDACTED].

CONDICIONES DE LA LICENCIA:

- La licencia es personal e intransferible.
- Dicha licencia tendrá un período de validez de 5 años, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración.
- La licencia pierde su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos exigidos para su concesión.

Segundo. - Anotar en el registro censal correspondiente el siguiente animal: **N.º Registro 152 del CENSO CANINO**. Nombre **BIMBA**, Código Identificativo animal (microchip): 985113002751495, raza: bullmastiff, sexo: hembra y fecha de nacimiento: 06/03/2020.

Tercero. - Recordar al propietario del animal que, conforme establece la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos y su normativa de desarrollo, tiene la obligación de:

- Comunicar el extravío, muerte, venta o cambio de titularidad de los animales en el plazo de 15 días desde que se produzca el hecho.
- Comunicar la pérdida o robo del animal en un plazo de 48 horas.
- Aportar con periodicidad anual ante el Registro municipal de Tenencia el certificado de sanidad animal expedido por la autoridad competente, que acredite, la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso. (art. 6 Ley 50/1999 de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos).
- Mantener en vigor una póliza de seguro o haber suscrito otra de similares características.
- No permitir el manejo del animal por quién no tenga en vigor la licencia Municipal para tenencia de perros potencialmente peligrosos.

HASH DEL CERTIFICADO:
6365B317B863311667D30F48C3328C8066913FD
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

FECHA DE F RMA:
27/04/2021
27/04/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde

NOMBRE:
Nieves Eivira Palacio
Juan Rodríguez Fernández Altaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación:



- Llevar al animal, en lugares públicos o de uso común, con bozal adecuado para su raza y una correa no extensible de menos de dos metros.

4.2 VARIOS

4.2.1 Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local aprobó las Bases Reguladoras que han de regir el Concurso "Fotolectura 2021".

4.2.2 Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acordó denegar la Licencia solicitada para la venta de melones y sandias durante la temporada de verano, por no estar contemplada en la Ordenanza Municipal de venta ambulante la posibilidad de instalación de un puesto de esas características en la zona.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 10:30 horas, lo que, como Secretaria General CERTIFICO.

VºBº
EL ALCALDE

(Firmas digitales)

HASH DEL CERTIFICADO:
6365B317B863311667D30F48C3328C8066913FD
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

FECHA DE F RMA:
27/04/2021
27/04/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaria
Alcalde

NOMBRE:
Nieves Eivira Palacio
Juan Rodriguez Fernandez Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación:

